

RESUELVE PETICIONES

MG

RADICADO: 2019-849 RESUELVE PETICION
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 27 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El apoderado de la demandada señora CECILIA FLOREZ TARAZONA identificada con CC 63.344.130 en el proceso ejecutivo adelantado por el señor CARLOS MIGUEL CACERES COLMENARES, en los anexos visibles a los números 9 a 13 del cuaderno 2, solicita fijar caución para le levantamiento del embargo decretado sobre el salario de la demandada, con fundamento en el numeral 3 del Art. 597 del C.G.P.

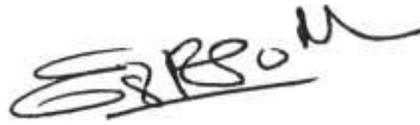
Revisado el expediente se observa que mediante oficio RNVJ 80 del 29 de enero de 2020 se le comunicó al Pagador Tesorero de la alcaldía de Bucaramanga, comunicándole el embargo de la quinta parte del salario de la señora CECILIA FLOREZ TARAZONA con un límite de embargo de la suma de \$4.000.000.00, es decir, hizo caso omiso del tope del embargo y continuó con el mismo.

A la fecha se encuentran consignados en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y por cuenta de éste proceso la suma de \$5.421.919.00 por descuentos efectuados a la demandada.

Por lo anterior, dispone el juzgado solicitarle al Pagador Tesorero de la Alcaldía de Bucaramanga donde labora la señora CECILIA FLOREZ TARAZONA, **SUSPENDER en forma inmediata los descuentos al salario que devenga la citada señora y en su defecto se le solicita mantener el embargo decretado sobre el mismo hasta que éste Despacho le comuniqué sobre una nueva determinación.**

Por lo tanto resulta innecesario la fijación de la caución solicitada a la demandada.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a42d609db8085acf4f5999354adaec1f33c44a4d8e20b471b0cad50b
3fde5fd**

Documento generado en 27/04/2021 07:54:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**